

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0011/18**

VISTO:

Los continuos reclamos de los usuarios respecto de la calidad de agua de red, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades de El Perdido, San Román y Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Código Alimentario Argentino “Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánica, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente”.

Que la provisión de agua potable constituye un servicio público vital para la salud y debe ser prestado en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad y calidad, de manera tal que asegure su eficaz y eficiente prestación a los usuarios, la protección del medio ambiente, la salud pública y el uso racional de recurso.

Que resulta indispensable realizar un monitoreo continuo científico de la calidad del agua que consumen los habitantes del distrito.

Que entre los elementos contaminantes del agua de Coronel Dorrego más perjudiciales para la salud humana, se encuentran el arsénico y el flúor.

Que este Cuerpo Deliberativo, brega por la transparencia en la información al vecino.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) Se solicita al Departamento Ejecutivo, realice mensualmente, examen
===== físico-químico y bacteriológico, a través de una muestra representativa:

- del agua envasada destinada al consumo de los habitantes de la ciudad cabecera de Coronel Dorrego, El Perdido, Aparicio y San Román;
- del agua de la boca de salida a la red domiciliaria.

informando a la población los resultados del examen a través de la oficina de Obras Sanitarias en sus instalaciones, delegación de El Perdido, Sub delegación de Marisol, Aparicio, San Román y los diferentes puntos en donde se realiza la entrega de bidones y todo otro medio que considere conveniente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que correspondan,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0051/19